

**DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo

**1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 9/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

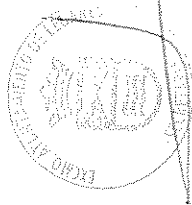
..../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente de fecha 5 de junio de 2017 y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, y los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 9/2017 del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
05/3300722609	A.G. Cultura. Gastos culturales y deportivos	100.000,00
08/2312/22799	Mayores. Trabajos realizados por otras empresas	40.000,00
08/2313/22799	Discapacidad. Trabajos realizados otras empresas	41.000,00
08/9200/22799	A.G. Asuntos Sociales. Trabajos otras empresas	300.000,00



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
12/1700/22103	A.G Medio ambiente. Combustible	100.000,00
13/1650/22100	Alumbrado Público. Energía eléctrica	312.500,00
13/3233/22100	Mantenimiento Colegios. Energía eléctrica	127.000,00
13/3233/22102	Mantenimiento de Colegios. Suministro de Gas	15.000,00
13/3425/22100	Mantenimiento Instalaciones Deportivas Energía eléctrica	130.000,00
13/3425/22102	Mantenimiento Instalaciones Deportivas. Suministro Gas	100.000,00
13/9200/22000	Administración General. Material de oficina	30.000,00
13/9202/22101	Mantenimiento. Agua	28.100,00
15/1300/22700	Seguridad Ciudadana. Limpieza Edificios	40.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.363.600,00 €</b>

**TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 1.363.600,00 €**

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
02/9310/22708	Administración Financiera. Servicios de recaudación	16.000,00
02/9310/22706	Administración Financiera. Estudios y trabajos técnicos	92.140,00
02/9310/22799	Administración Financiera. Otros trabajos otras empresas	100.000,00
08/3114/22799	Prevención y P. Salud. Trabajos realizados otras empresas	40.000,00
11/1500/22706	A.G. Urbanismo. Estudios y trabajos técnico	35.000,00
12/1621/22501	Recogida de Residuos. Tributos de las Comunidades Autónomas	139.910,00
12/1621/22700	Recogida de Residuos. Limpieza y Aseos	100.000,00
12/1630/22700	Limpieza Viaria. Limpieza y Aseos	400.000,00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
12/1710/22799	Administración General. Trabajos realizados otras empresas	70.550,00
12/3232/22700	Limpieza colegios. Limpieza y aseos	245.000,00
12/9203/22700	Limpieza dependencias. Limpieza y aseos	15.000,00
15/1300/22706	Seguridad Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	60.000,00
31/4200/22799	Industrias. Otros trabajos realizados por otras empresas	50.000,00
	<b>TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS</b>	<b>1.363.600,00 €</b>

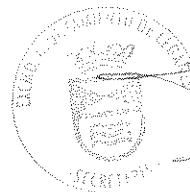
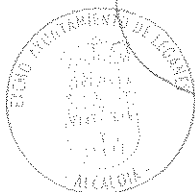
**TOTAL FINANCIACIÓN 1363.600,00 €**

**SEGUNDO:** Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a catorce de junio de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE.





INTERVENCION  
Informe 355 /2017 -IG  
Expte: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº 9/2017.  
TPG

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
(REF.: Inter. 355 /2017)

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.**

**FECHA:** 6 de junio de 2017

En fecha 5 de junio de 2017, se remite a esta Intervención nueva Propuesta en el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 9/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO COMO CONSECUENCIA DEL VOTO PARTICULAR GRUPO MUNICIPAL POPULAR** presentada en la Comisión Plenaria de Regimen Juridico y Hacienda, de fecha 5 de Junio de 2017, aceptada por el Presidente de la misma, y cuyo dictamen ha sido informado favorablemente, a efectos de que se emita informe.

En síntesis, se propone la eliminación en la modificación presupuestaria nº 9/2017 de una serie de altas y bajas de crédito con el detalle que figura en el expediente en el texto del Voto Particular.

En cumplimiento del artículo 4.1 g) del Real Decreto 1.117/1.987, de 18 de septiembre, se emite el siguiente

**INFORME:**

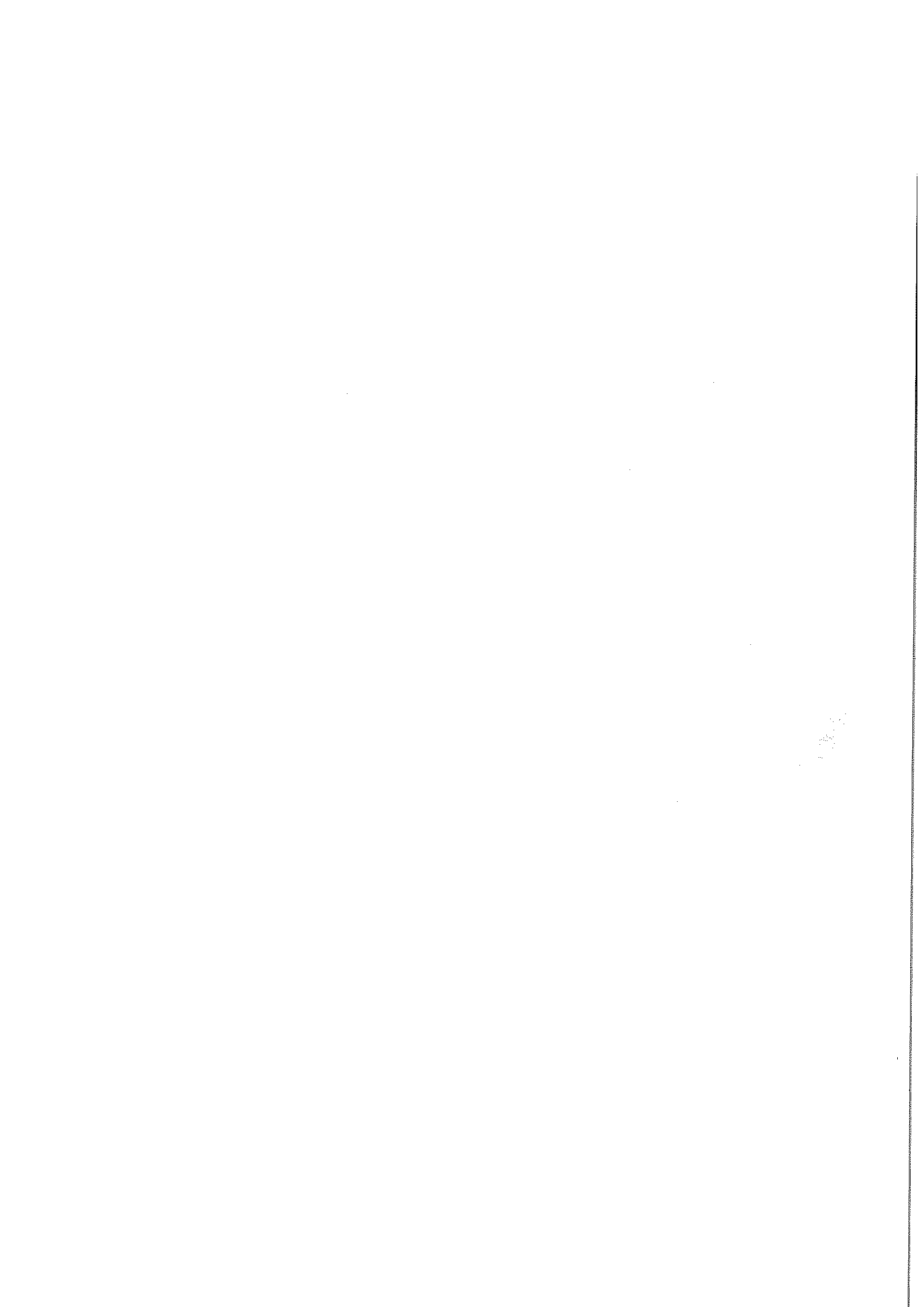
**PRIMERO.** La propuesta con el voto particular presentada por el Grupo municipal Popular supondría que la modificación presupuestaria Nº 9/2017 quedaría redactada en los siguientes términos

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS**

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
05/3300/22609	A.G. Cultura. Gastos culturales y deportivos	100.000,00
08/2312/22799	Mayores. Trabajos realizados por otras empresas	40.000,00
08/2313/22799	Discapacidad. Trabajos realizados otras empresas	41.000,00
08/9200/22799	A.G. Asuntos Sociales. Trabajos otras empresas	300.000,00
12/1700/22103	A.G Medio ambiente. Combustible	100.000,00
13/1650/22100	Alumbrado Público. Energía eléctrica	312.500,00
13/3233/22100	Mantenimiento Colegios. Energía eléctrica	127.000,00
13/3233/22102	Mantenimiento de Colegios. Suministro de Gas	15.000,00
13/3425/22100	Mantenimiento Instalaciones Deportivas Energía eléctrica	130.000,00
13/3425/22102	Mantenimiento Instalaciones Deportivas. Suministro Gas	100.000,00
13/9200/22000	Administración General. Material de oficina	30.000,00
13/9202/22101	Mantenimiento. Agua	28.100,00
15/1300/22700	Seguridad Ciudadana. Limpieza Edificios	40.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.363.600,00 €</b>

**TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 1.363.600,00 €**



INTERVENCION  
Informe 355 /2017 -IG  
Expte: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº 9/2017.  
TPG

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
02/9310/22708	Administración Financiera. Servicios de recaudación	16.000,00
02/9310/22706	Administración Financiera. Estudios y trabajos técnicos	92.140,00
02/9310/22799	Administración Financiera. Otros trabajos otras empresas	100.000,00
08/3114/22799	Prevención y P. Salud. Trabajos realizados otras empresas	40.000,00
11/1500/22706	A.G. Urbanismo. Estudios y trabajos técnico	35.000,00
12/1621/22501	Recogida de Residuos. Tributos de las Comunidades Autónomas	139.910,00
12/1621/22700	Recogida de Residuos. Limpieza y Aseos	100.000,00
12/1630/22700	Limpieza Viaria. Limpieza y Aseos	400.000,00
12/1710/22799	Administración General. Trabajos realizados otras empresas	70.550,00
12/3232/22700	Limpieza colegios. Limpieza y aseos	245.000,00
12/9203/22700	Limpieza dependencias. Limpieza y aseos	15.000,00
15/1300/22706	Seguridad Ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	60.000,00
31/4200/22799	Industrias. Otros trabajos realizados por otras empresas	50.000,00
	<b>TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS</b>	<b>1.363.600,00 €</b>

**TOTAL FINANCIACION 1363.600,00 €**

CIF P-2807400-C

**SEGUNDO.** El citado expediente de modificación de créditos fue fiscalizado de conformidad por esta Intervención en fecha 31 de mayo de 2017

**TERCERO.** La nueva propuesta de modificación no altera el sentido del informe emitido, al excluir del mismo aplicaciones presupuestarias en alta y en baj por la misma cuantía, sin perjuicio de que, en su caso, sea preciso promover por los servicios interesados un nuevo expediente de modificación.

**CUARTO.** Así pues, a la vista de lo expuesto, **SE REITERA el informe de esta Intervención nº 344/2017, de fecha 31 de mayo de 2017.**

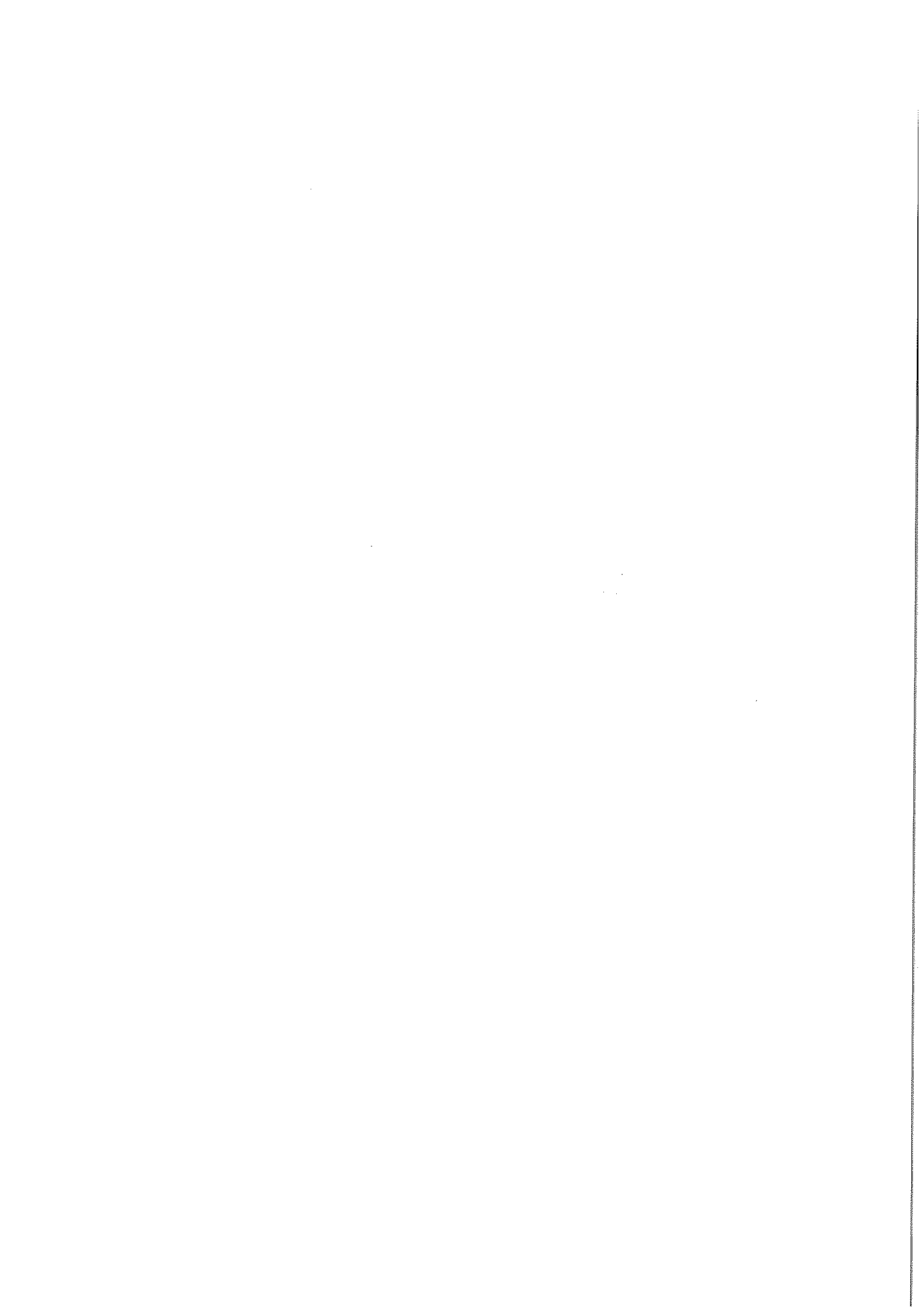
Lo que se informa a los efectos oportunos y salvo mejor criterio

La Interventora General,



Teresa Pascual Gallego







### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

49

#### LEGANÉS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 12 de junio de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 9 del presupuesto de 2017.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (edificio “Casa Consistorial”, Plaza Mayor, número 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

Leganés, a 13 de junio de 2017.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/21.143/17)

13/7/17 DE A.M.  
CENTRIFICADO A  
RICARDO FERNANDEZ





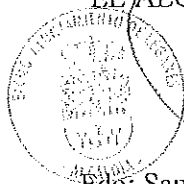
Plaza Mayor, 1  
28911 - LEGANÉS (Madrid).  
Tfno.: 91-248.91.30  
SECRETARÍA GENERAL.  
EIM/vis

**BOLETÍN OFICIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**  
C/ Fortuny, 51  
28010 MADRID

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Edicto anunciando que ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación presupuesta nº 9 del Presupuesto de 2017 por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, rogándole su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con trámite de urgencia.

Leganés, a 13 de junio de 2.017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Pdo. Santiago Llorente Gutiérrez.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.**

<u>EPÍGRAFE</u>		
	1.- Organización y funcionamiento	<input type="checkbox"/>
	2.- Régimen Económico	<input checked="" type="checkbox"/>
	3.- Ofertas Empleo y Personal	<input type="checkbox"/>
	4.- Urbanismo y Licencia	<input type="checkbox"/>
	5.- Contratación	<input type="checkbox"/>
	6.- Otros Anuncios	<input type="checkbox"/>

**TEXTO**

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 9 del Presupuesto de 2.017.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (Edificio "Casa Consistorial", Plaza Mayor, nº 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

Leganés, 13 de junio de 2017.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Edo. Santiago Llorente Gutiérrez.

## TABLÓN DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 9 del Presupuesto de 2.017.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (Edificio "Casa Consistorial", Plaza Mayor, nº 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

Leganés, 13 de junio de 2017.

EL ALCÁLDE-PRESIDENTE.



Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.



## SECRETARÍA DEL PLENO

Miguel Fernández Gil, Director de Información y Gestión de Calidad, informa de que, según consta en el negociado de Asuntos Generales, el expediente de “modificación presupuestaria núm. 9/2017”, que se publicó en el BOCM el día 21/6/17, ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento entre los días 22 de junio y 12 de julio de 2017.

Asimismo, revisada la aplicación Informática Municipal de Registro de Entrada, se ha podido comprobar que en el mencionado período no se han presentado ningún tipo de alegación, sugerencia o reclamación relacionada con él.

Leganés, 13 de julio de 2017.



Miguel Fernández Gil,  
D. Información y Gestión de Calidad.

CIF P-2807400-C



Plaza Mayor, 1  
28911 - LEGANÉS (Madrid).  
Tfno.: 91-248.91.30  
SECRETARÍA DEL PLENO.  
EIM/vis

**BOLETÍN OFICIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**  
C/ Fortuny, 51  
28010 MADRID

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Edicto anunciando que ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 9 sobre Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito en el Presupuesto para el año 2017, rogándole su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con trámite de urgencia.

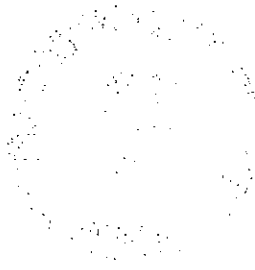
Leganés, a 14 de julio de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

Vertical text or scanning artifact along the right edge of the page.



**BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.**

<b><u>EPÍGRAFE</u></b>	1.- Organización y funcionamiento	<input type="checkbox"/>
	2.- Régimen Económico	<input checked="" type="checkbox"/>
	3.- Ofertas Empleo y Personal	<input type="checkbox"/>
	4.- Urbanismo y Licencia	<input type="checkbox"/>
	5.- Contratación	<input type="checkbox"/>
	6.- Otros Anuncios	<input type="checkbox"/>

**TEXTO**

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE adopto el acuerdo de aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 9 del Presupuesto de 2.017. En el mencionado acuerdo se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderá el expediente aprobado definitivamente.

Según constan en el expediente no se ha presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El Resumen del expediente es el siguiente:

**SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017**

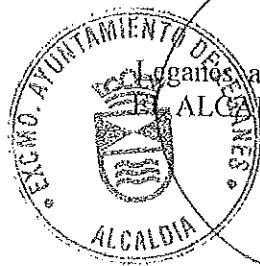
**(A) OPERACIONES CORRIENTES**

	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPITULO 1	66.746.740,00	0,00	0,00	66.746.740,00
CAPITULO 2	65.085.900,00	1.363.600,00	1.670.100,00	64.779.400,00
CAPITULO 3	1.511.251,57	0,00	0,00	1.511.251,57
CAPITULO 4	4.574.038,43	306.500,00	0,00	4.880.538,43
CAPITULO 5	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

(B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
CAPITULO 6	17.945.462,94	0,00	0,00	17.945.462,94
CAPITULO 7	3.093.161,97	0,00	0,00	3.093.161,97
CAPITULO 8	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
CAPITULO 9	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00
<b>TOTAL</b>	<b>163.391.304,91</b>	<b>1.670.100,00</b>	<b>1.670.100,00</b>	<b>163.391.304,91</b>

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



Leganes, a 14 de julio de 2017.  
ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

## TABLÓN DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE adopto el acuerdo de aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 9 del Presupuesto de 2.017. En el mencionado acuerdo se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderá el expediente aprobado definitivamente.

Según constan en el expediente no se ha presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El Resumen del expediente es el siguiente:

### SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

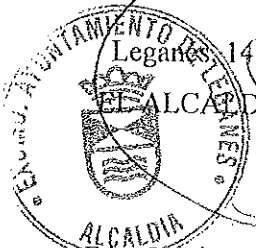
#### (A) OPERACIONES CORRIENTES

	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPITULO 1	66.746.740,00	0,00	0,00	66.746.740,00
CAPITULO 2	65.085.900,00	1.363.600,00	1.670.100,00	64.779.400,00
CAPITULO 3	1.511.251,57	0,00	0,00	1.511.251,57
CAPITULO 4	4.574.038,43	306.500,00	0,00	4.880.538,43
CAPITULO 5	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

(B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
CAPITULO 6	17.945.462,94	0,00	0,00	17.945.462,94
CAPITULO 7	3.093.161,97	0,00	0,00	3.093.161,97
CAPITULO 8	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
CAPITULO 9	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00
<b>TOTAL</b>	<b>163.391.304,91</b>	<b>1.670.100,00</b>	<b>1.670.100,00</b>	<b>163.391.304,91</b>

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganes, 14 de julio de 2017.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
  
Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

- 5 JUN 2017

M.º

620

## VOTO PARTICULAR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 9/2017

El Grupo Municipal Popular presenta el siguiente voto particular a la modificación presupuestaria número 9 /2017, según se indica en el art 90 del Reglamento Orgánico Municipal

De la información aportada en el expediente sigue sin deducirse la necesidad concreta de dicha ampliación en estos momentos por lo que, mientras no se justifique lo contrario, proponemos la eliminación de dichos incrementos de crédito.

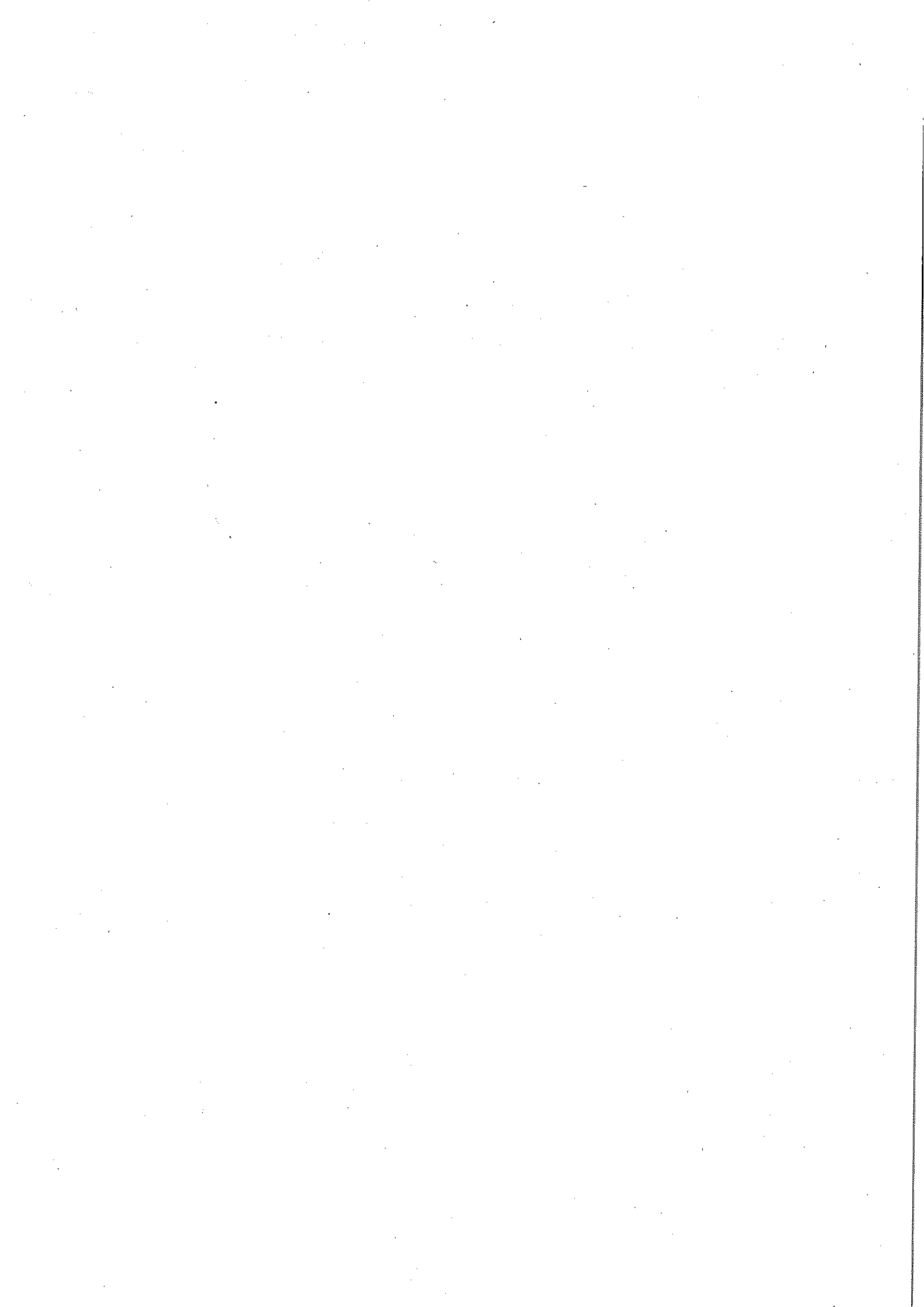
Teniendo en cuenta además que los incrementos de crédito que proponen eliminar afectaría a otras áreas del Ayuntamiento cuyas partidas se verían reducidas y que durante este ejercicio no se podrían incrementar en caso de necesidad.

Presentamos a continuación las partidas que solicitamos sean suprimidas de la modificación presupuestaria presentada.

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
11/1500/22699	AG Urbanismo. Gastos diversos	62.800,00€
13/9200/22699	Administración General. Gastos diversos	20.000,00€
13/9202/22700	Mantenimiento. Limpieza edificios	168.000,00€
17/9200/22609	JMD LA Fortuna. Actividades Culturales	33.000,00€
24/9241/22699	Cooperación. Gastos diversos	4.050,00€
25/9200/22799	JMD Zarzaquemada. Trabajos otras empresas	5.240,00€

Importe total 293.090€





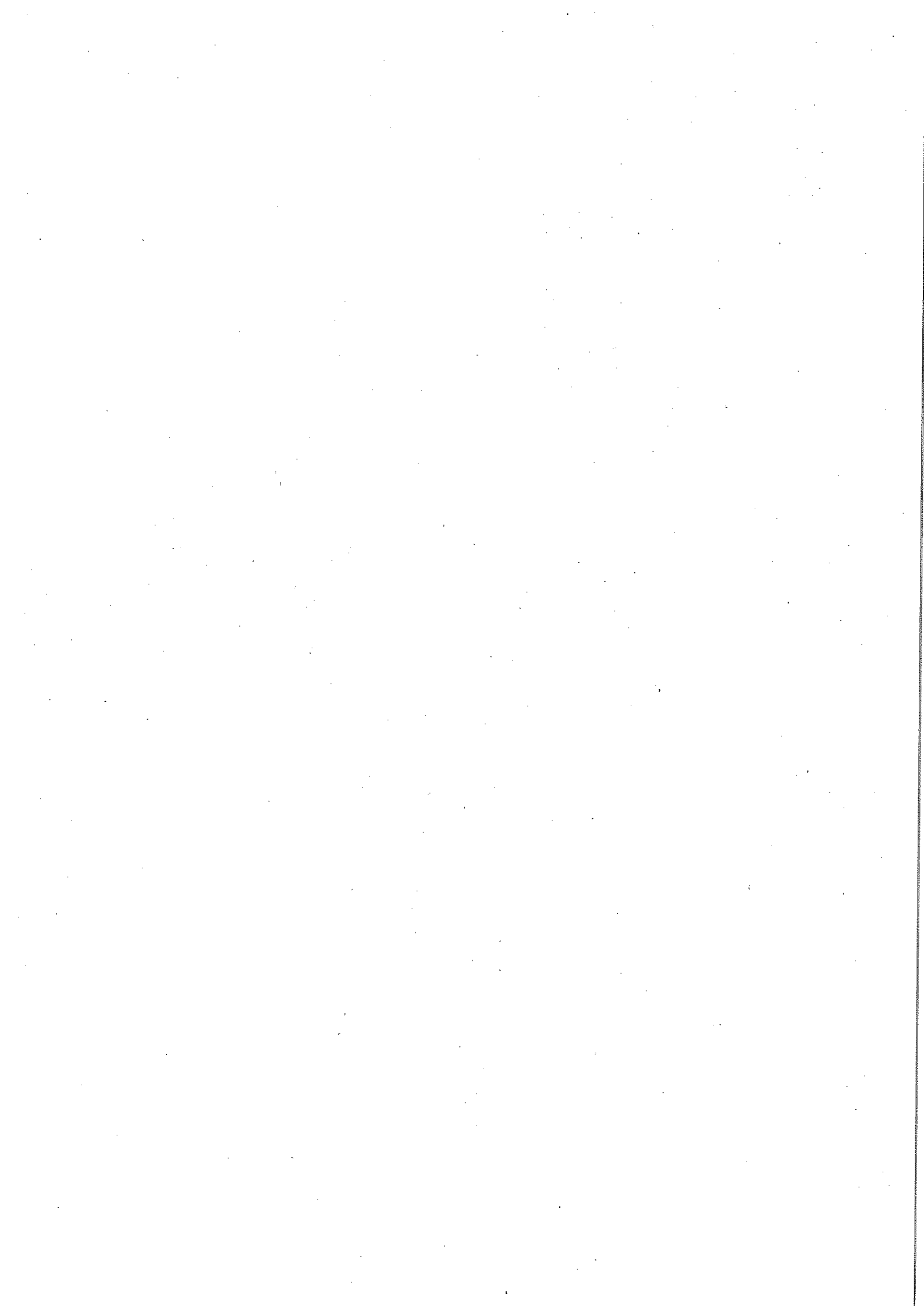
Como contrapartida serán anuladas las siguientes partidas de disminución en los importes que se indican a continuación.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
17/9200/21200	JMD La Fortuna. Reparación y mto. Edificios	10.000,00€
17/9200/48901	JMD La Fortuna. Otras transf. a familias sin ánimo de lucro	23.000,00€
20/0110/31000	Deuda Pública. Intereses de préstamos	200.000,00€
12/1621/22501	Recogida de residuos. Tributos CC.AA	60.090,00€

Por todo ello, proponemos la eliminación en la modificación presupuestaria número 9/2017 de las partidas que anteceden y en todo caso, se someta a aprobación en pleno las restantes partidas.

Fdo . Miguel Ángel Recuenco Checa

Portavoz Grupo Municipal Popular de Leganés



**DELEGACIÓN DE HACIENDA**  
**Planificación Económica**  
**CGH/EMM**

**INFORME DE: PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN ECONÓMICA**  
**INTERESADO: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y**  
**CONTRATACIÓN**  
**ASUNTO: VOTOS PARTICULARES AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN**  
**PRESUPUESTARIA Nº 9/2017.**

Vistos los dos votos particulares al expediente de modificación presupuestaria nº 9/2017, presentados por el GRUPO MUNICIPAL de UNIÓN POR LEGANÉS ( de fecha 12/06/2017, R.E. nº 638 y 639 respectivamente) y a petición del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación, se emite el siguiente informe:

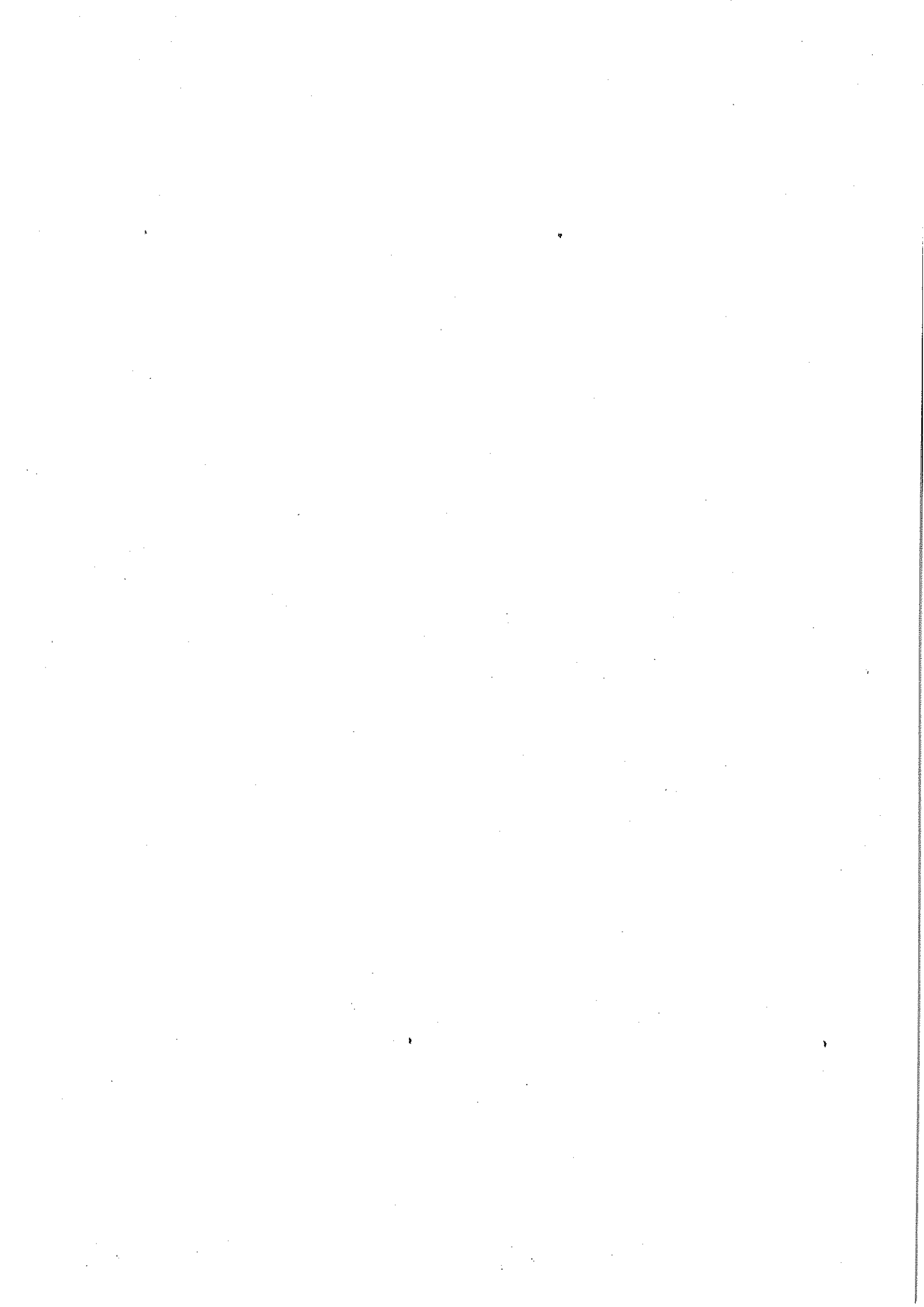
Los votos particulares formulados no guardan relación con las partidas incluidas en el expediente de modificación presupuestaria objeto de aprobación. En concreto, las partidas 06/3411/48900, 11/1500/78000 y 01/9120/10100 no se incluyen en el expediente referido, por lo que no podrían ser objeto de este expediente de modificación presupuestaria (art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

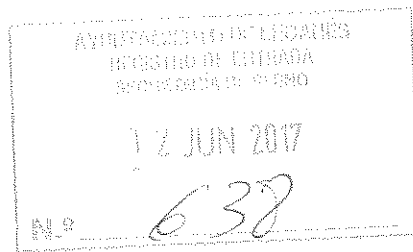
Lo que se informa a los efectos oportunos.

Leganés a 12 de junio de 2017.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y**  
**PROGRAMACIÓN ECONÓMICA**

Edo.: Carlos García Hernández





Grupo municipal  
Unión por Leganés-ULEG  
Plaza de España 1. 3ª planta  
28911 Leganés

1/2

A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

## Voto particular del Grupo Municipal de Unión por Leganés – ULEG a la modificación presupuestaria 9/2017 por suplemento de crédito.

Conforme al artículo 62 y 90 del Reglamento Orgánico Municipal y habiendo manifestado en la Comisión de Régimen Jurídico y Hacienda celebrada el 12 de junio la realización de un voto particular al dictamen propuesta del punto único del orden del día se formula el siguiente voto particular para su inclusión y votación junto al punto 1º de la sesión plenaria extraordinaria que se celebrará el 12 de junio a las 16 horas:

Según la documentación aportada en el expediente en la que se pretende realizar una modificación presupuestaria por importe de 1.363.600,00 €, suplementado el crédito de unas partidas por ese importe y minorando otras partidas por el mismo importe.

A tenor de lo indicado este grupo municipal propone:

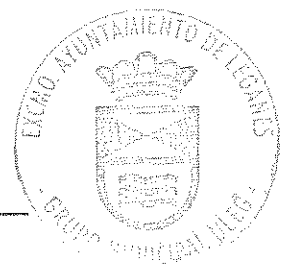
- Incrementar en 60.000,00 € la partida de 06/3411/48900 (Transferencias Corrientes a Familias e instituciones sin fines de lucro). Con este incremento se consigue establecer un número mayor de subvenciones a entidades deportivas.
- Que la partida 08/2312/22799 (Mayores. Trabajos realizados por otras empresas) que se incrementa en 40.000,00 € se le sumen otros 20.000,00 € adicionales por lo que el incremento total de esta partida sería de 60.000,00 €. Esto posibilitaría poder realizar un mayor número de talleres y actividades para los centros de mayores de todo el municipio.
- Establecer un crédito de 120.000,00 € para la partida 11/1500/78000 (Transferencia de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro). Con este crédito se pretende habilitar la posibilidad de realizar una campaña de subvenciones para la instalación de ascensores para el segundo semestre de este año.

Todo esto supone un incremento de crédito sobre lo ya indicado en el expediente de modificación presupuestaria de 200.000,00 € adicionales. Por lo tanto se propone:

- Financiar esta incremento de crédito minorando la partida 01/9120/10100 (Órganos de Gobierno Retribuciones Básicas Personal Directivo) en 200.000,00 € ya que no se considera necesaria ni se justifica la misma.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO



Más información:

Téls: 912489110 · 912489112 – Fax: 912489195

Correo-e: [grupo.uleg@leganes.org](mailto:grupo.uleg@leganes.org)

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE	
06/3411/48900	Transferencias Corrientes a Familias e instituciones sin fines de lucro	60.000,00	
08/2312/22799	Mayores. Trabajos realizados por otras empresas	20.000,00	Total incremento de 60.000,00 €
11/1500/78000	Transferencia de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro	120.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>	

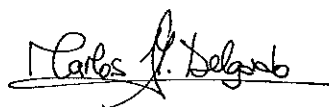
Lo anterior se vería financiado con la disminución de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
01/9120/10100	Órg. Gobierno. Ret. Básicas P. Directivo	200.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>

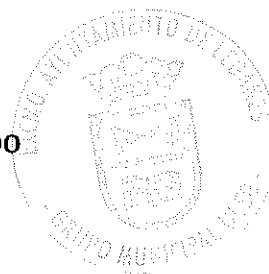
Por lo tanto la modificación presupuestaria pasaría a ser de 1.563.000,00 €

**Leganés, 12 de junio de 2017**

**PORTAVOZ DEL G.M. DE UNIÓN POR LEGANES-ULEG**



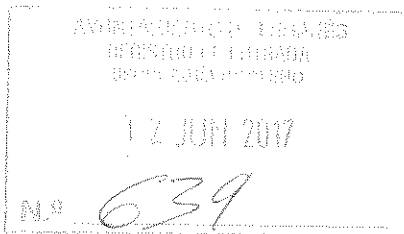
**CARLOS JOSÉ DELGADO PULIDO**



**Más información:**

Téls: 912489110 · 912489112 – Fax: 912489195

Correo-e: [grupo.uleg@leganes.org](mailto:grupo.uleg@leganes.org)



Grupo municipal  
Unión por Leganés-ULEG  
Plaza de España 1. 3ª planta  
28911 Leganés

1/2

A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

## Voto particular del Grupo Municipal de Unión por Leganés – ULEG a la modificación presupuestaria 9/2017 por suplemento de crédito.

Conforme al artículo 62 y 90 del Reglamento Orgánico Municipal y habiendo manifestado en la Comisión de Régimen Jurídico y Hacienda celebrada el 12 de junio la realización de un voto particular al dictamen propuesta del punto único del orden del día se formula el siguiente voto particular para su inclusión y votación junto al punto 1º de la sesión plenaria extraordinaria que se celebrará el 12 de junio a las 16 horas:

Según la documentación aportada en el expediente en la que se pretende realizar una modificación presupuestaria por importe de 1.363.600,00 €, suplementado el crédito de unas partidas por ese importe y minorando otras partidas por el mismo importe.

A tenor de lo indicado este grupo municipal propone:

- Incrementar en 70.000,00 € la partida de 06/3411/48900 (Transferencias Corrientes a Familias e instituciones sin fines de lucro). Con este incremento se consigue establecer un número mayor de subvenciones a entidades deportivas.
- Que la partida 08/2312/22799 (Mayores. Trabajos realizados por otras empresas) que se incrementa en 40.000,00 € se le sumen otros **30.000,00 € adicionales** por lo que el incremento total de esta partida sería de 70.000,00 €. Esto posibilitaría poder realizar un mayor número de talleres y actividades para los centros de mayores de todo el municipio.
- Establecer un crédito de 300.000,00 € para la partida 11/1500/78000 (Transferencia de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro). Con este crédito se pretende habilitar la posibilidad de realizar una campaña de subvenciones para la instalación de ascensores para el segundo semestre de este año.

Todo esto supone un incremento de crédito sobre lo ya indicado en el expediente de modificación presupuestaria de 400.000,00 € adicionales. Por lo tanto se propone:

- Financiar esta incremento de crédito minorando la partida 01/9120/11000 (Órganos de Gobierno Retribuciones Básicas Personal Directivo) en 400.000,00 € ya que no se considera necesaria ni se justifica la misma.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO



Más información:

Téls: 912489110 · 912489112 – Fax: 912489195

Correo-e: [grupo.uleg@leganes.org](mailto:grupo.uleg@leganes.org)



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE	
06/3411/48900	Transferencias Corrientes a Familias e instituciones sin fines de lucro	70.000,00	
08/2312/22799	Mayores. Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00	Total incremento de 70.000,00 €
11/1500/78000	Transferencia de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro	300.000,00	
	TOTAL	400.000,00	

Lo anterior se vería financiado con la disminución de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

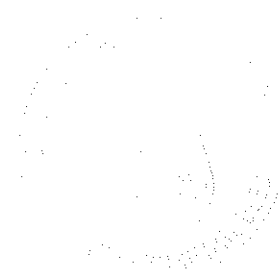
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
01/9120/11000	Órg. Gobierno. Ret. Básicas Personal Eventual	400.000,00
	TOTAL	400.000,00

Por lo tanto la modificación presupuestaria pasaría a ser de 1.763.000,00 €

Leganés, 12 de junio de 2017

PORTAVOZ DEL G.M. DE UNIÓN POR LEGANES-ULEG

CARLOS JOSÉ DELGADO PULIDO

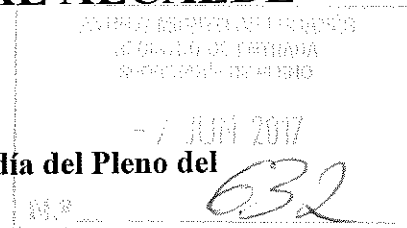


Más información:

Téls: 912489110 · 912489112 – Fax: 912489195

Correo-e: [grupo.uleg@leganes.org](mailto:grupo.uleg@leganes.org)

# A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANES Y AL ALCALDE- PRESIDENTE



**Modificación presupuestaria 9/2017, punto 5 del orden del día del Pleno del ayuntamiento de Leganés a celebrar el 8 de junio de 2017.**

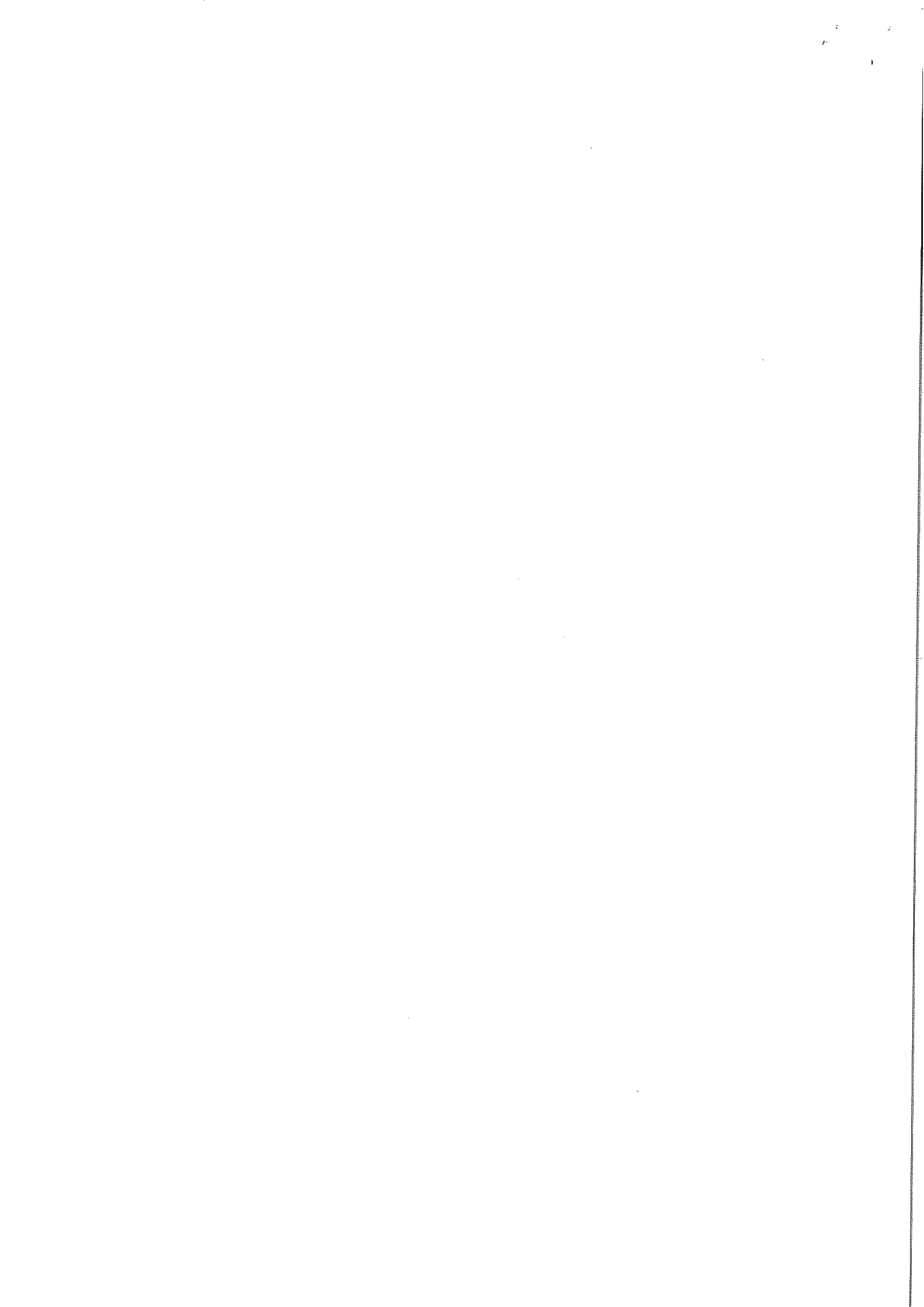
Los ediles del ayuntamiento de Leganés abajo firmantes, en tiempo y forma,

## MANIFIESTAN

1º.- Regula el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) que la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día deberá figurar a disposición de los concejales en la secretaría general del Pleno **desde el mismo día de la Convocatoria (en este caso el 5 de junio)**. Esto no se ha cumplimentado, puesto que esta nueva modificación presupuestaria, como se puede comprobar del expediente, **está fechada su entrada/toma de razón el 6 de junio (UN DÍA DESPUÉS) y se ha accedido a la misma en la intranet municipal el 7 de junio (DOS DÍAS DESPUÉS)**, vulnerando la norma, por lo que no se puede someter el citado punto a deliberación y debate sin conculcar la ley y el derecho fundamental a la participación política de los ediles (ius in officium).

Sobre esta cuestión hay sobrada jurisprudencia que declara estos acuerdos nulos de pleno derecho, al haberse quebrantado las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados (los plazos y tiempos no son un capricho, conforman el derecho fundamental de participación política y a que la decisión que se adopte no esté viciada y lo sea de manera responsable, reposada y razonada). La expresión “desde el mismo día” no admite interpretación”.

2º. Por otro lado, expresa el artículo 72 del ROM que “sólo podrán incluirse (en el orden del día de la sesión plenaria) los asuntos que hayan sido previamente dictaminados por la comisión plenaria que corresponda”. Elemento que si lo relacionamos con el artículo 121 del ROM (“sea ordinaria o extraordinaria la convocatoria, la documentación íntegra de los asuntos a tratar por la comisión deberá figurar a disposición de todos los miembros de la corporación **desde el mismo día** de la convocatoria”) **NO** se ha producido, puesto que la propuesta/dictamen que se sometió a votación en la sesión de la comisión plenaria del 5 de junio estaba **sustancialmente modificada** (mediante una irregular y sui generis asunción acrítica por parte del presidente de la Comisión de una no menos irregular formulación de voto particular por parte de un edil del PP) con respecto a la propuesta facilitada en la convocatoria de la comisión plenaria de régimen jurídico y hacienda de fecha 31 de mayo. Una votación también “viciada” puesto que se hizo sin el correspondiente informe de intervención que, tal y como hemos señalado, se aportó al expediente al día después de esta sesión de la comisión plenaria y se tuvo conocimiento dos días después en la intranet. En esencia, tampoco se ha dictaminado regularmente este punto, por lo que debe ser excluido del orden del día.



Por tanto y a mayor abundamiento, es preciso armar un expediente nuevo con el cumplimiento preceptivo de los plazos que correspondan. Unos plazos que se integran dentro del concepto de "orden público". Estamos ante una modificación presupuestaria nueva (se alteran nada más y nada menos que 293.090 euros y se suprimen, anulan o cambian de una manera u otra 10 partidas), no estamos ante una corrección de error material, por ejemplo, sino a una formulación distinta del expediente, desconociendo quienes estamos llamados a deliberar y a votar en tiempo y forma legal adecuada **cómo puede afectar, entre otras cuestiones, a la propia viabilidad del servicio.**


Por todo ello, y a los efectos jurídicos oportunos

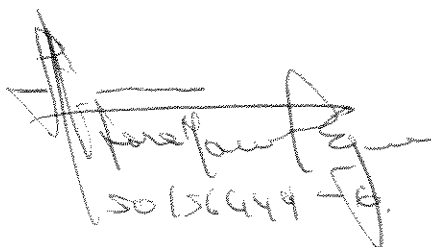
**SOLICITAN:**

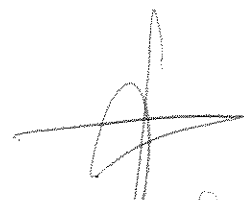
1º) La retirada del orden del día, bajo advertencia de su nulidad de pleno derecho, del punto nº 5 de la sesión plenaria a celebrar el 8 de junio de 2017, expediente de modificación presupuestaria número 9/2017 por suplemento de crédito, y la conformación de un nuevo expediente de modificación presupuestaria, con los informes técnicos y de intervención que sean pertinentes y/o preceptivos en los plazos legalmente establecidos.

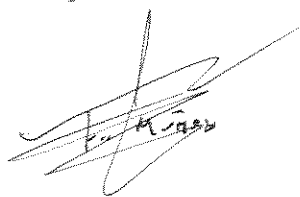
2º) Informe preceptivo al respecto por parte de la secretaría general del Pleno, conforme al artículo 84 a) del ROM en el que se indique la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a la legalidad.


En Madrid, a 7 de junio de 2017.


  
CARLOS EDUARDO PUJADO  
53049910-L

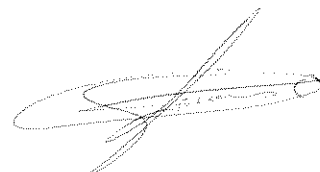
  
SOLEDAD  
50156444-F

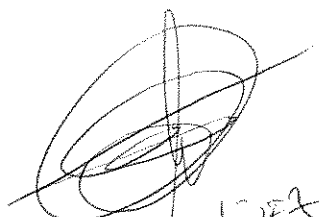
  
Digna Barba Serrano  
53121962-T

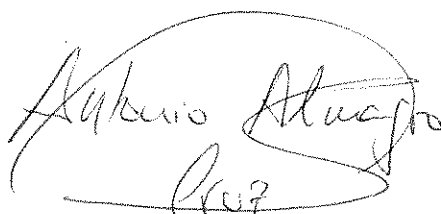
  
Fran Muñoz  
52481156-N

  
EVA MARTÍNEZ BARRERA  
53457174-E

  
Dña. M. N. 245/R  
MERCEDES NEREA CASTELLANO

  
53038300-R  
CARLOS S. BRAMANTE

  
Ricardo Lopez  
53221922-Y

  
Alberto Aluaga  
50052473-B

